



COPIA DEL ORIGINAL
MIMDES-CEIAS DAVILA
Lima, 27 de Octubre de 2006

Resolución Ministerial

No.822-2006-MIMDES

Lima, 27 OCT. 2006

Visto, el Oficio No. 1257-2006/INABIF-DE remitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, con fecha de recepción 18 de setiembre del 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación a favor del INABIF;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece en su artículo 69° que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, asimismo, dispone que cuando el monto de la donación sea inferior a las cinco (5) UIT, la citada Resolución será publicada obligatoriamente en la página web de la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes de aprobada, bajo responsabilidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece en el inciso b) del artículo 79° que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, con la Carta de fecha 01 de setiembre del 2006, Relaciones Públicas & Comunicaciones de CITIBANK del Perú S.A., comunica al INABIF su colaboración en la celebración de la semana de los Derechos del Niño y Adolescente, con el obsequio de 240 combos (Pop corn y gaseosa) para el día 16 de setiembre del 2006, para lo cual hizo la entrega de un Cheque de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a fin de cubrir el gasto de los mencionados combos infantiles;

Que, a través del Acta de Entrega y Recepción de Donación de Dinero - Sede Central de fecha 01 de setiembre del 2006, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el Tesorero del INABIF recibieron el Cheque No. 7145 por el importe de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) en calidad de donación de CITIBANK del Perú S.A.;

Que, mediante Informe No. 205-2006/INABIF-UA-CT de fecha 06 de setiembre del 2006, el Jefe de Contabilidad y Tesorería remite a la Gerencia de la Unidad Administrativa del INABIF los documentos que sustentan la donación de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) efectuada por CITIBANK del Perú S.A., tales como: Copia fedateada del Recibo de Ingreso No. 0362, copia fedateada de la Papeleta de Depósito No. 25083763 en Cuenta Corriente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ DAVILA
Secretaría General

del Banco de la Nación, copia fedateada de la Carta de Donación de fecha 01 de setiembre del 2006 y copia fedateada del Acta de Entrega y Recepción de Donación de Dinero – Sede Central de fecha 01 de setiembre del 2006, a fin de poder iniciar el trámite de aprobación de donación;

Que, con el Informe No. 694-2006/INABIF-DE-AL de fecha 12 de setiembre del 2006, la Jefa de Asesoría Legal del INABIF considera que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES debe emitir la resolución que aprueba la donación de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del INABIF;

Que, a través del Memorándum No. 420-2006-MIMDES/OGPP de fecha 28 de setiembre del 2006, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES remite el Informe No. 255-2006-MIMDES/OGPP-OPPI, por el cual la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones emite opinión favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Ley No. 28411, Ley No. 28653 y el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación ascendente a la cantidad de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) efectuada por CITIBANK del Perú S.A., a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 2.- Agradecer al CITIBANK del Perú S.A., por la donación dineraria efectuada a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio, www.mimdes.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]
VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social